

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**19562** *Anuncio de la Comisión Nacional del Sector Postal sobre notificación de la resolución final del procedimiento sancionador en materia de servicios postales, referencia CNSP 6/2013.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la sociedad interesada la resolución del procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, al desconocerse el domicilio de la misma.

Asimismo, se informa de que la mencionada resolución se encuentra en la dirección de esta Comisión Nacional del Sector Postal, Calle Zurbano, 7, 28010 Madrid, y que, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se transcribe a continuación un extracto, para que sirva de notificación.

Procedimiento sancionador: Referencia CNSP 6/2013.

Sociedad: Grupo Ten Mensajería Urgente, Sociedad Limitada.

Último domicilio conocido: Calle Virgen de Aránzazu, 37 de Madrid.

Fecha de la Resolución: 8 de mayo de 2013.

Resuelve: Único: Declarar la inexistencia de responsabilidad de la empresa Grupo Ten Mensajería Urgente, Sociedad Limitada, y el consiguiente archivo del procedimiento sancionador.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Sector Postal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en única instancia, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sector Postal (P.V.), el Vicepresidente, Ángel Chamorro Pérez.

ID: A130027962-1